PAGA HORAS Y TRABAJOS EXTRAORDINARIOS DECRETO ALCALDICIO Nº LA CISTERNA.

VISTOS:

1 4 NUV. ZU14

- 1.- Lo dispuesto en la Ley Nº18.883, Artículo Nº63 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias y Delegación de Firmas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento Nº 1726, de fecha 27 de Junio del año 2001.
- 3.- Lo dispuesto a través del Decreto Alcaldicio Nº 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho decreto, y

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El Decreto Alcaldicio Nº4290 del 2014 e Instructivo N°38 del 2014 de la Dirección de Tránsito que autorizan la ejecución de horas y trabajos extraordinarios de los funcionarios municipales que más abajo se individualizan durante el mes de octubre de 2014.
- 2.- El Memorando Nº 348-1 del 2014 de la Dirección de Tránsito y la revisión del la asistencia correspondiente al mes de octubre de 2014, los cuales certifican y acreditan que efectivamente se realizaron Horas y trabajos extraordinarios por los funcionarios autorizados, por lo que procede el pago de dichas horas.

DECRETO

1.- PAGUESE a los Funcionarios Municipales que se indican, las horas y trabajos extraordinarios que se señalan, correspondientes a funciones realizadas en el mes de de octubre 2014 con un recargo del NTROL25% y 50% de acuerdo a lo expuesto en los considerandos Nºs 1 y 2 del presente Decreto.

NOMBRE	HORAS AL 25%	HORAS AL 50%
MARITZA LLANOS BUSTOS	22:00	03:00
DIEGO SANTANDER FURET	10:00	00:00
CARLOS GALVEZ GONZÁLEZ	27:00	08:00

2.- El Departamento de Recursos Humanos y el Departamento de Remuneraciones, adoptarán las medidas que correspondan a objeto de dar cumplimiento a lo ordenado en el presente documento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-

TRICIO ORELLANA FERRADA SECRETARIO MUNICIPAL

GABINETE

JEFE

MANUEL TAPIA GALLARDO JEPE GABINETE ALPALDIA (S) POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL